



Viernes 02 de Agosto
Año 2013.

Boletín N° 145

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 – 03
DECRETO	03 – 04 – 05 – 06 - 07
DECRETO	08 – 09 – 10 – 11 - 12
DECRETO	13 – 14 – 15 – 16
RESOLUCIONES	16 – 17 - 18
CONVENIOS	00
LICITACIONES	18 - 19
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	19

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 300/13.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 300/13, por el cual el Sr. LAPI JUAN PABLO, tramita la solicitud de aprobación de Planos para construir un quincho y deposito en calle A. Battilana – nomenclatura catastral I – D – 46a – parcela 17, y,-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el mismo no cumple con el Registro Obligatorio de Fondo.-

Que, tal retiro no es obligatorio en la Propuesta de Modificación al Código, aprobado por H.C.D. Y en trámite Provincial.-

Que, en fecha 15 de Febrero del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda y aconseja dar el presente curso favorable, condicionando la altura de la edificación sobre los 4 mts. Del fondo de parcela y la no accesibilidad de su cubierta.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se exceptúa a la edificación ubicada, en Circ. I – Secc. D – Manz. 46a – Parc. 17, que presenta el Sr. LAPI JUAN PABLO, por expediente Nº 4084 – 300/13, de la aplicación de lo normado para el Retiro Obligatorio de Fondo en el Código Urbano vigente.---

ARTÍCULO 2º: La edificación respetará, sobre los últimos 4 metros dl fondo de parcela una altura no superior a los 3.50 metros. La cubierta de la misma no será accesible. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO EL Nº1561



Corresponde a Expte. Nº 2410- 894/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1597, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1597 – Autorizando al Señor Intendente Municipal a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Provincial Nº 13.010- mantenimiento de caminos de tierra de la Red Provincial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2322/13



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 516/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1596, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1596 – Aprobando convenio con Entidades Nacionales registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 04/13, suscripto entre la Universidad Nacional del COMAHUE y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES de colaboración Institucional y Cooperación recíproca.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2323/13



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 486/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1595, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1595 – Condonación de deuda Tasa por Seguridad e Higiene – Comercio 100001280, a favor del Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2334/13



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 541/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1598, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1598 – Autorizando a favor de la Sra. Maria Ester Navarrete, la tenencia precaria por 5 años del puesto de flores ubicado en el perímetro del cementerio de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2336/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 5062/12

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1599, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

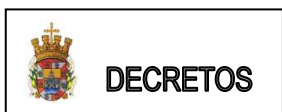
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1599 – Adhiriendo la Municipalidad de Patagones a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 259/12."PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2362/13



CARMEN DE PATAGONES, 24 de julio de 2.013

VISTO:
La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA Nº 27 – IGARZABAL, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 2281/13, de fecha 19/07/2013, se otorgó un subsidio por la suma de CINCO MIL(\$5.000,00) con destino a solventar gastos de árbitros y movilidad para el equipo de futbol que participa en la Liga de Fútbol de Villarino.-
Que de acuerdo al informe elevado por el Señor Secretario de Hacienda, se deberá modificar el citado decreto, dado que el monto total del subsidio acordado es de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) a abonar en forma mensual Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) de Julio a Diciembre de 2013;

Que, atento el error en la información de parte de la Secretaría de Hacienda deberá rectificarse el artículo 1º del decreto nº 2281/13 mediante el correspondiente acto administrativo

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 2281/13 de fecha 19 de julio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA Nº 7 DE IGARZABAL, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) pagaderos en la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) mensuales de julio a diciembre de 2013, con destino a solventar gastos de árbitros y movilidad para el equipo de futbol que participa en la Liga de Fútbol del distrito de Villarino.”-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2324/13

CARMEN DE PATAGONES, 24 de JULIO de 2013.-

VISTO:
La nota elevada por el Dr. CARLOS ESPOSITO, y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma eleva la renuncia como médico Traumatólogo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, con Contrato de Locación de Obra-

Que, cuenta con la aprobación favorable del Señor Intendente Municipal, para la aceptación de la renuncia, con fecha 01 de agosto de 2013.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 01 de Agosto de 2013, la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ESPOSITO – DNI.Nº 12.057.300, quién cumplía funciones como médico Traumatólogo en el

Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2326/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2013.-

VISTO:
La nota presentada por el agente municipal DANIEL GUERRERO- Legajo Nº 2363, y

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicitud se le extienda la licencia sin goce de haberes en los términos del Artículo 46º de la Ley Provincial Nº 11.757, a partir del 19 de julio de 2013.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesese la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 19 de julio de 2013 y hasta el 20 de enero de 2014 inclusive, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial Nº 11.757, al Agente Municipal DANIEL GUERRERO- Legajo Nº 2363, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2337/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud,y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que se llevará a cabo las II Jornada Provincial de Respirosomnología y Novedades de Neumonología.-

Que, dicho evento tendrá lugar el día 17 de Agosto del corriente año en Carmen de Patagones, organizado por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumente la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "II JORNADA PROVINCIAL DE RESPIROSOMNOLOGÍA Y NOVEDADES DE NEUMONOLOGIA", a llevarse a cabo el día 17 de agosto de 2013 en Carmen de Patagones, organizada por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2338/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-551/2013 y la necesidad de reformular la Junta Descentralizada Evaluadora de la Discapacidad que funciona en el Centro Integral del Discapacitado (CIDPA), dependiendo de la Secretaría de Salud Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se han producido vacantes por distintas situaciones que acontecieron con algunos integrantes de la misma, como la solicitud de baja de su Presidente para acogerse al régimen jubilatorio y la licencia sin goce de haberes de su 2º Vocal;

Que, a los efectos de compensar estas ausencias, la Secretaría de Salud comprometió distintos profesionales que cumplen tareas en el hospital Dr. Pedro Eca y a los efectos de su capacitación obrando en las presentes actuaciones los correspondientes certificados;

Que, se debe conformar en forma urgente a los efectos de brindar a las personas con discapacidad la posibilidad de realizar el Certificado de Discapacidad en el Partido de Patagones;

Que, se debe dictar el acto administrativo que designe la Junta;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese a partir del 01 de agosto de 2013, la JUNTA DESCENTRALIZADA PARA LA EVALUACION Y CERTIFICACION DE LA DISCAPACIDAD en el CENTRO INTEGRAL DEL DISCAPACITADO (CIDPA), conformada por los profesionales que a continuación se detallan:

REFERENTE: DRA. MARCO AGUAD CRISTINA- D.N.I. 17.844.695

MEDICA FISIATRA

MIEMBRO 1º: LIC. DELGADO MARIA GABRIELA - D.N.I. 16.579.293

PSICOLOGA

MIEMBRO 2º: TOLOZA MONICA CRISTINA - D.N.I. 29.826.596

TRABAJADORA SOCIAL

SUPLENTE 1º: LIC. POCAL EVANGELINA- D.N.I. 25.827.684

KINESIOLOGA FISIATRA

SUPLENTE 2º: SIGUERO FLAVIA ANDREA - D.N.I. 29.161.875

TRABAJADORA SOCIAL

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2339/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la DRA. CAMPS SILVIA BEATRIZ, por la suma de Pesos DOS MIL CUARENTA (\$2.040,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. CAMPS SILVIA BEATRIZ, por la suma de Pesos DOS MIL CUARENTA (\$2.040,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2356/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de N.D.F S.A., por la suma de Pesos TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$30.219,28), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/13 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a

librar Orden de Pago a favor de N.D.F S.A., por la suma de Pesos TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$30.219,28), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/13 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2357/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de N.D.F S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON QUINCE CTVOS. (\$17.752,15), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/13 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a

librar Orden de Pago a favor de N.D.F S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON QUINCE CTVOS. (\$17.752,15), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/13 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2358/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de julio de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2239/136 se autoriza el pago del concepto de SIDISS correspondiente al mes de mayo de 2013, a la Agente Municipal MUNYAU BUITRAGO MARIA ALEJANDRA - Legajo N° 1880, por la suma de pesos TRESCIENTOS UNO (\$) 301,00), dado que no percibió el importe durante dicho mes por un error administrativo-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, comunicando que se debe derogar el Decreto mencionado dado que dicho concepto será abonado por recibo de sueldo en el mes de agosto/13, debido a que ya está incluido en el mismo.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derogue el Decreto Municipal N° 2239/13 de fecha 17 de Julio de 2013 - Autorizando Pago de SIDISS del mes de Mayo/13 a favor de MUNYAU BUITRAGO MARIA ALEJANDRA - Legajo N° 1880, dado que dicho concepto será abonado por recibo de sueldo en el mes de agosto/13.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2359/13

Carmen de Patagones, 26 de Julio de 2013.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JUNIO DE 2013, asciende a cuatrocientos noventa y cuatro (494).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Junio de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 231.411,66.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 230.874,00 quedando

un remanente neto para el próximo trimestre de \$ 537,66.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud es de \$ 468,44 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Junio/13, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 468,44 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JUNIO del año 2013, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 540,00 pesos.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos

1211503 Sidiss – Ord.209/08-40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 217.374 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios -Importe \$ 9.720,00 – Partida por Objeto 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia-Importe \$ 3.780,00- Total Importe: \$ 230.874.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2360/13

Legajo	Apellido y Nombre
2942	ABAN CASTRO NANCY
2434	ABELDAÑO TERESITA
212	ACOSTA ANGEL GUSTAVO
2353	ACOSTA FABIOLA ADELA
2467	ACOSTA NANCY
2263	ADAME SARA RENE
496	AEDO SUSANA NOEMI
2466	AGUIAR NANCY EVANGELINA
465	AILLAPAN LILIANA
907	ALBERTO ALFREDO
2742	ALCARRAZ NANCY BEATRIZ
2191	ALDERETE CLAUDINA
2286	ALVAREZ ADRIANA
2496	ALVAREZ AMALIA ELIZABETH
2703	ALVAREZ MARTHA IRMA
625	ALVAREZ NORMA
1669	AMAN MARIELA ROXANA
1627	AMARAL CLAUDIA ESTHER
357	AMICO CARMEN
2806	AMIEVA SEBASTIAN ANDRES
1842	ANDUELO MARIA DEL CARMEN
399	ANTENAO NORA
2015	ANTIMILLA CLAUDIA MERCEDES
2785	ANZE YESICA ELIZABETH
2215	APARICIO NATALIA VERONICA
2390	ARIAS CINTIA
2025	ARRIZABALAGA CARINA CATALINA
1809	BARILA ARMANDO RONSARD

2968	BATTCKOCK SANTIAGO MARTIN
1770	BELLOSO MARIA JOSE
1522	BELUARDI AMELIA
2499	BENGOCHEA ALEJANDRA M.
2328	BENGOCHEA NIDIA ELENA
2962	BENITEZ GLADYS NOEMI
2658	BERGONZI SONIA BEATRIZ
488	BEROS LILIANA
2889	BICHARA MARIA FERNANDA
2959	BILBAO JUAN CRUZ
2819	BISTERFELD FRANCO DAVID
2945	BLANCO MARIA
2657	BLANCO MIRTA
1657	BORSELLA MARIA DEL CARMEN
2110	BUCAI CESAR ANDRES
2709	BUENOPIL ANA ESTHER
2160	BUENOPIL MARTINA ALICIA
2961	BUSTAMANTE EVER JONATAN
2631	BUSTOS NATALIA
1968	CABALLERO ALICIA MARISOL
2769	CABALLERO GERMAN EDGARDO
2615	CABEZA FACUNDO ANDRES
2735	CABRAL JOSE LUIS
1036	CABRERA RUBERLINDA
258	CACERES MARINA
325	CACERES NILDA
1991	CALABRANO NELIDA ESTER
405	CALVO LIDIA
1566	CAMARDON HUGO
585	CAMPETTI LIZ
74	CANULLAN LUCIA SATURNINA
1846	CARAMILLA HAYDE G.
2663	CARDENAS VANESA
2873	CARDOZO HUGO ANIBAL
2690	CARLUCCIO VIRGINIA MARILIN
1515	CARRERA RAUL CESAR
1028	CARRERA VIVIANA DEL C.
2699	CARRIQUEO JOSE LUIS
2633	CASTILLO CLAUDIA
242	CASTRO PATRICIA
2906	CASTRO VERONICA
2770	CAYUMIL DANIELA VERONICA

2707	CAYUMIL NORMA ELIZABETH
2614	CAYUQUEO CINTIA
101	CEJAS BREI VIRGINIA
2882	CHICO HILDA
2720	CHICO ZULMA
1784	CIFUENTES IRMA GLADYS
2730	CIFUENTES LUCIO MATIAS
372	CIFUENTES LUIS
341	CISNEROS MARTA
2674	COLOMBIL IVANA YUDITH
1653	CONEJEROS BENAVENTE MIRIA
1729	COÑA ROXANA GRACIELA
850	CORDOBA JUAN MANUEL
2433	CORNELIO MIRTA
2927	CORRADI NANCY CUARTERO
2594	PABLO
2648	CURETTI DAIANA
1935	CURETTI OMAR JORGE
2797	CURETTI SILVANA YAMILA
2501	DARRIEU GEORGINA A.
114	DAURADE MARIA SUSANA
2427	DAUS GUILLERMO JOSE
2883	DE LA VEGA BRIZUELA IVANA MARIA C.
2671	DEL CARPIO GISELL
2812	DEL VALLE MERCEDES
1938	DELBARES CRISTIAN E.
2279	DELGADO MARIA LUISA
2697	DIAZ CESAR GUSTAVO
2666	DIAZ SAMUEL ALBERTO
2584	DIETZ MARCOS EMMANUEL
2553	D'ONOFRIO MAXIMILIANO
2907	DUMRAUF VIRGINIA MARISOL
1623	EBERLING OSCAR
2931	ECHEVERRIA MATIAS
2843	EISMAN MALVINA AMALIA
1635	ENTRAIGAS, MARIA EVA
1779	EPUL SIMONA HAYDE
1905	EPULEF MARIA LIDIA
2683	ESPARZA MARIA CRISTINA
2963	ESPERANZA MARIA PRISCILA
2926	ESPULEF NATALIA

2299	FALCON RAMONA BEATRIZ
1778	FERMIN MARIA CRISTINA
2759	FERMIN SERGIO MARCOS
2302	FERNANDEZ JULIO CESAR
2784	FERNANDEZ MIRTA
1543	FERNANDEZ MONICA
2285	FERNANDEZ OMAR ENRIQUE
2636	FERNANDEZ ROBERTO
2660	FERNANDEZ YANINA
1971	FERRARIS DANIELA
421	FERRARIS ROBERTO
2274	FERREYRA MARIA CRISTINA
2187	FERREYRA STELLA
2965	FESTA MARIA LAURA
2502	FETTER LUCIANO CESAR
1828	FIBIGER SILVINA M.
2262	FIGUEROA LILIANA ROSA
2103	FLORES LUISA ETELWINA
95	FLORES MARIA
1011	FLORES ROSANNA
124	FOGEL LETICIA N.
741	FORSTER NELIDA
1941	FRANCO LORENA
408	FREDES OLGA
2890	FUENTEALMA LUCIANA
2337	FURFURO ANDRES EDUARDO
2920	GABILONDO FRANCISCO
1737	GAETE, ROBERTO
717	GALINDO ANA
2783	GALLARDO JORGE OSVALDO
249	GARCIA ELSA
2357	GARCIA MUÑOZ PABLO SERGIO
2981	GARCIA VALERIA BEATRIZ
1980	GARCIA ZAPONE CRISTINA
2944	GARRIDO SEBASTIAN EMIR
898	GARRO SANDRA MIRIAM
2097	GAVLOSKY JORGE ALFREDO
1603	GENNARI HUGO RENE
2218	GIARRAFA MARGY PAOLA
350	GOICOECHA PATRICIA
	GOICOECHA MAURICIO ORLANDO
162	GOMEZ ANA MARIA
774	GOMEZ CLARA

2851 GOMEZ DENISE	2266 HUINCA JESUS	2281 MADSEN OSCAR	2630 MORALES
AYLEN	ANGEL	ALFREDO	ALEJANDRA
1765 GOMEZ SANDRA	2899 HUTCHINSON	2107 MAGGIO ADRIAN	2273 MORON ROXANA
FABIANA	CLAUDIA E	JORGE	ANAHI
605 GONZALEZ	2044 IBANEZ PAULA	1898 MAGLIONE	2372 MOYANO
ALICIA	ANDREA	MIRTA MABEL	SANDRA CARINA
2231 GONZALEZ	508 IBAÑEZ ERLA	2756 MAGLIONE	1973 MUCHA MONICA
EMILIO	549 IBAÑEZ MARIA	SONIA	GABRIELA
2579 GONZALEZ	2957 IBAÑEZ MARIA	2746 MAJT DEBORA	2780 MUNDACA
ESTELLA MARIS	SABRINA	ANABELA	ARRATIA LUIS
679 GONZALEZ	2833 IBAÑEZ SACCO	1970 MALASPINA	1978 MUNIZAGA
HUGO FABIAN	MILTON NICOLAS	MARIA MARCELA	YOLANDA MABEL
2244 GONZALEZ	2975 IBAÑEZ WALTER	2722 MANQUILEF	1880 MUNYAU
KARINA MARIEL	RAUL	ERCILLA LUCRECIA	BUITRAGO MARIA A.
2668 GONZALEZ	2903 IBAVORDE	2765 MANQUILEF	2669 MUÑOZ LORENA
MABEL ROSANA	TATIANA YANEL	MARIA ANGELICA	PAOLA
2655 GONZALEZ	2500 IGNISCI	2845 MANSILLA	2982 MUÑOZ
MARIA ISABEL	FERNANDA	GLADYS SOFIA	MORALES CARLOS
2875 GONZALEZ	419 ILLESCA	2983 MARCEL MARIA	ERNESTO
ROSARIO	VIVIANA	BELEN	1852 NAVARRO
2544 GONZALEZ	1664 IRIARTE MARIA	2534 MARCO AGUAD	MANUEL BALTAZAR
STELLA MARIS	DE LAS MERCEDES	CRISTINA EMMA	2969 NEODO MARIA
2752 GONZALEZ	2529 IRIBARNE	2559 MARIN ROSA	INES
VALDIVIESO JUAN	VERONICA YANEL	YOLANDA	2679 NICOLA PAOLA
2846 GOÑI MARTIN	2308 ITURRIOZ	2318 MARINAO JULIA	LILIANA
ADRIAN	LUCIANA FERNANDA	ESTHER	2662 ÑANCUFIL
2964 GORRITI SORAYA	1780 JACOB CLAUDIA	402 MARTEL MARTA	SANDRA
EUGENIA	ROXANA	2960 MARTIN	777 OBERST ROSA
2336 GRASSI LUCIANA	91 JAIME DANIEL	GUILLERMO VALERIO	1702 OLEGO FABRICIO
BELEN	ATILIO	345 MARTIN JUAN	ARIEL
787 GRASSO LUIS	1972 JALABERT,	CARLOS	694 OLIVA OLGA
1538 GRILLI NORA	EDGARDO RENE	2897 MARTIN	2429 OLIVERA STELLA
2024 GROSS CARINA	1793 JARAMILLO	VERONICA ANDREA	MARIS
FERNANDA	ELIZABETH VALERIA	2980 MARTINEZ	2458 ORELLANO
2023 GUAIQUIMIL	2928 JARAMILLO	EDGAR RUBEN	FERNANDO
MARIA FERNANDA	ERICA	1636 MARTINEZ	2278 ORELLANO
2600 GUAIQUIMIL	363 KLUG MIRTA	PALMIRA	GLORIA SOLEDAD
MONICA NOEMI	2330 KOCH MARINA	2352 MARTINEZ	1960 ORTIZ VERONICA
930 GUAIQUIMIL	LUCRECIA	SANDRA LILIANA	920 OSORIO JULIO
PATRICIA	229 KREDER TERESA	2930 MARTINEZ	1781 OSTERTAG
1744 GUENUMIL	1602 KUEN LUIS	SILVIA	MONICA MARCELA
ALICIA MERCEDES	ALBERTO	2303 MARTINEZ	2588 OYOLA
2370 GUERRERO	2469 LABORDE	SORAYA E.	VERONICA
CAROLINA SANDRA	JULIANA	2156 MARUN ROSA	1554 PAILLALEF
2750 GUERRISI	2430 LACAZE	SANDRA	OMAR
RODOLFO ADRIAN	ADRIANA	2794 MASSARO	235 PAINEQUEO
2460 GUIDI	2264 LACAZE SUSANA	GUILLERMO	NELIDA
ALEJANDRA	2786 LAMBRECHT	2913 MASSON FLAVIA	2659 PALLALEF
2672 GUTIERREZ	GRACIELA	ROXANA	LAURA CECILIA
CUETO GENARO	2837 LAUMANN	296 MAYER CARLOS	1782 PALLALEF
367 GUTIERREZ	ANDREA	2782 MAZZIOTTI	ZULMA ERIKA
ELDA SUSANA	2414 LAZZARINI	MARIANELA	2133 PALLOTINI
2193 GUZMAN,	ROMINA	2428 MEIER BADIA	ROBERTO HORACIO
VALENZUELA MABEL A	2751 LEDESMA	EUGENIA	2830 PANETTA MARIA
1548 HAURE MONICA	NICOLAS	2300 MELIN CLAUDIA	AYELEN
GRISELDA	228 LEMOS ALBERTO	MARGARITA	2867 PANETTA MARIA
737 HENRIQUEZ de la	2908 LIMONAO DIEGO	1790 MELLAO ELENA	ROSA
GUARDA JULIO	NOLBERTO	NORMA	2464 PAREDES
539 HERMIDA	2943 LLANCAPAN	1741 MELLAO LETICIA	ADRIANA
GLORIA	JIMENA	EVA	2706 PAREDES
2260 HERRERA	2874 LLANQUELEO	1969 MICIELI JOSE	GRACIELA ELENA
ADRIAN ERNESTO	BERNARDO ANTONIO	2275 MIGUEL LUISA	2535 PAZ SILVIA INES
2838 HERRERA JUANA	2368 LOBOS GLADYS	NORMA	2371 PAZOS LUISINA
ROSA	ALICIA	356 MILE ROSA	2734 PEÑALVA
2757 HERRERO ANA	462 LOBOS SANDRA	2078 MIRANDA MIRTA	MARCELA ALEJANDRA
407 HOLLMAN	2868 LOBOS YANET	ALEJANDRA	2117 PEÑIN HUGO
ALICIA	EVANGELINA	189 MOLINA LILIANA	ALBERTO
948 HOLLMAN DINA	177 LOPEZ TERESITA	19 MOLINA PEDRO	947 PERALTA
980 HOWEZ LILIA	LUJAN	O.	CLAUDIA
ESTER	2108 LOYRA MARIA	2835 MONACO FABIÁN	2771 PERALTA
550 HUAYQUILICAN	MONICA	1907 MONTECINO	MARCOS
IRENE	446 LOZA MERCEDES	DANIELA A.	2871 PERALTA MARIA
2762 HUENTELEO	2485 LUNA ROXANA	2665 MONTECINO	MERCEDES
JULIO	ELIZABETH	JULIO	1792 PERALTA
2155 HUENULEF	1993 MACAYA IRMA	1749 MONTIEL MARIA	NELIDA
JUANITA ANA	NOEMI	TERESA	2872 PERCACCILO
2635 HUERAO	1812 MACEDO LUIS	1916 MORA RODOLFO	MARIANELA
EULALIA	ALBERTO	MARCELO	2725 PEREZ JOSE
			GUSTAVO

1825 PEREZ JULIO	767 RONDEAU MIRTA	2340 TOLOZA MONICA	GASPERONI
ADRIAN	14 ROSENHURT	CRISTINA	GABRIELA
2233 PEREZ MARIELA	ANALIA J.	1911 TORRES MARIO	GOLDARACENA
CECILIA	2212 ROSSI FABIANA	2552 TRABA MARIO	EDGARDO
2740 PEREZ SILVIO	BETINA	2106 TRIPODI MARCO	GUTIERREZ
RENE	2230 ROUMEC	ANTONIO	OSVALDO
2932 PICHILEF MARTA	NORBERTO OSVALDO	2733 TUCCI EMILIO	MALICKI LUIS
1024 PICHILEF	1783 RUIZ	2359 TURSÍ PAULA	ANTONIO
NATALIA	CLAUDELINA	CAROLINA	MARCO AGUAD
2149 PICHON	1801 RUIZ OLGA	1576 URBAN PABLO	RICARDO
RICARDO ALEJANDRO	1001 RUPPEL	OSCAR	METELSKY, JOSÉ
2650 PICHUNAF DARIO	GRACIELA	2829 VALDEBENITO	RAMÓN
2367 POCAI MARIELA	1934 RUST GRACIELA	NORMA ESTHER	MURIAS,
EVANGELINA	ADRIANA	2760 VALENZUELA	RODOLFO
2848 PORTUGAL	2909 SAEZ VANINA	MARCELINA DEL CARMEN	NAMOR NESTOR
EDITH EMILSE	ALEJANDRA	759 VALLEJOS	LEONARDO
954 POUSO DANIELA	688 SALLES ALCIDES	LAURA	PAILEMAN
2307 PROCOPPO	2632 SALLES ANALIA	2741 VEGA MARIANA	LIANA DENISE
DANIELA SOLEIL	744 SANCHEZ	ANAHI	PÉREZ MARIA DE
2828 PROST MARIELA	MARIELA	2267 VENIER CLAUDIA	LOS ANGELES
ALICIA	2971 SANCHEZ	BEATRIZ	8001 RECCHI PAMELA
2637 PUSSETTO,	MELINA	2536 VICTORICA	NATALIA
LEONARDO	1999 SANCHEZ	MARIELA SANDRA	RISCO
2334 QUEIROLO	SEBASTIAN	2880 VICUÑA	MANCILLA, JOSÉ
GILDA	2832 SANDOVAL	ANTONELLA JANET	ROCCHI MARIA
2653 QUEIROLO	MONICA SOLEDAD	2283 VILLARROEL	EUGENIA
MARIA VICTORIA	2869 SAÑICO MARTIN	BORQUEZ REBECA	RUIZ ESMILDA
2305 QUILOGRAN	CIRILO	2257 VILLEGAS	SCHVAB
VERONICA LORENA	1901 SAÑICO NESTOR	ALEJANDRA M.	GRISELDA
2905 QUIÑENAO	SANTOS	555 VILLEGAS	TARRUELLA
ALEJANDRO ALFREDO	1976 SCARFO	SILVANA	ANDRES
1927 QUIÑENAO	ADRIANA BEATRIZ	2844 VIVAS DANIEL	VILLEGAS
AURORA CLARA	2827 SCHMIDT	OMAR	YOLANDA
2192 QUIÑENAO	CYNTIA DEBORA	969 VIVAS MIRTHA	
GABRIELA ALEJAND	2092 SCHNEIDER	2173 VOGT DARIO	5003 CURATOLO LUIS
2847 RECALDE PABLO	EDUARDO	2589 WALTER	MIGUEL
ANDRES	2012 SCHROEDER	CRISTIAN ERNESTO	5005 DELGADO DEL
2814 REDOLFI	ADRIANA RAQUEL	57 WALTER	AGUILA, FERNANDO
ROMINA ANDREA	331 SCHROH MARISA	GRACIELA OFELIA	5380 FAGALE ALCIDES
336 REPP LUISA	495 SCHWEPPE	2925 WEINGARTNER	OMAR
MARIA	CARLOS	DEBORA	5031 GARCIA CRESPO
251 RESSLER SILVIA	2462 SEGUROLA	457 WILD MARIA	LAURA VIRGINIA
1840 RIAL DELFINA	SANDRA SUSANA	MERCEDES	5042 GREGORI
825 RICCA ANA	2468 SENSINI	612 WILD NANCY	LEONARDO OSCAR
879 RICO MARIA	NAZARENO	2586 WILLIAMS	GOVONNI MARIA PIA
2793 RIEGER	2738 SIEBEN MONICA	LETICIA LEANDRA	HERNANDEZ MARCELO
EDUARDO	BEATRIZ	2763 ZABALA SERGIO	5015 HERRERO RUBI
2792 RISCO	2766 SIFUENTES	DANIEL	5027 ITURRIOZ, JOSÉ
MANSILLA, RAÚL	LORENA PAOLA	2598 ZAMPIERI	5009 LOMMO GABRIEL
ALFREDO	2246 SIGUERO FLAVIA	DANIEL	5010 LOPEZ EMILIO
1856 RIVERA	ANDREA	2354 ZAMPONI	5033 MOLINA
CATELLANI CAROLINA	2375 SILVA ANDRES	ALEJANDRO A.	TALAVERA GUILLERMO
565 RIVERA	CARLOS	1673 ZIMMERMANN	JAVIER
LUZMIRA	2528 SOFI MARIA	ANDRES R.	5011 PEREZ CLAUDIO
2426 ROCHE PIERINA	ANGELICA	2754 ZUBIRI DANIEL	ANIBAL
SORAYA	906 SOFI PATRICIA	2634 ZUNGRONE	5041 REBMANN
2306 RODRIGUEZ	2753 SOSA ANGELICA	CESAR	EMILIO RODOLFO
GRACIELA	2795 SOSA CARLOS	2435 ZUÑIGA NORMA	5012 ROMERO
225 RODRIGUEZ	DANIEL	ELENA	ALBERTO
MIRTA SUSANA	2776 SOSA CARMEN		5039 SAGARDÍA
2798 ROJAS MIGUEL	ANDREA	Legajo Apellido y Nombre	ALFREDO OSCAR
ANGEL	16 SOSA FERNANDO	ALCOBA MELINA	5013 SAPIN MARIA
2664 ROLHAISER	MARIO	ANDRIEU,	FERNANDA
LILIANA	169 SOSA HILDA	KARINA	5018 TAMI MIGUEL
2042 ROMANO	MARGARITA	MARÍA JOSÉ	5038 VALLA JOSE
ANABELLA SUSANA	2436 SOSA MARIA	CORINO, LILIAN	OSVALDO
2661 ROMERO	VERONICA	ADRIANA	
BEATRIZ PILAR	2755 SUAREZ	CORVALAN	Legajo Apellido y Nombre
2768 ROMERO CINTIA	EMILIANO	MARÍA ELENA	FIGUEROA JOSE
INES	2077 SUELDO RUBEN	8000 CUNEO CECILIA	LUIS
1835 ROMERO	DARIO	1955 DELGADO,	FONSECA
EDGARD HUGO	2287 SUMIGUAL	MARÍA GABRIELA	EDUARDO
1814 ROMERO NORA	SILVIA KARINA	EPUL, OLGA	FONSECA
GRACIELA	1760 TEMPRANO	MABEL	MARTIN
2403 ROMERO	EVANGELINA S.	FORSTER	PEDRAZA
SILVINA VANESA	12 THEFS SERGIO	GABRIELA	GERONIMO
171 RONDEAU	JOSE	2568 FORTE, ALICIA	SILVA PATRICIO
ARGENTINA ANTONIA	2831 TOLOZA		
745 RONDEAU ELENA	CRISTIAN HUMBERTO		

SOTO MIGUEL
ANGEL
SUAREZ SERGIO

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el GRUPO DE APOYO AL COMEDOR LOS ENANITOS TRAVIESOS DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) con destino a solventar gastos destinados para la compra de ventanas para el salón de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del GRUPO DE APOYO AL COMEDOR LOS ENANITOS TRAVIESOS DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) con destino a solventar gastos destinados para la compra de ventanas para el salón de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2363/13

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000,00) con destino a solventar gastos destinados para la disciplina de Tejo que se desarrolla en la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de la Disciplina Tejo de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2364/13

CARMEN DE PATAGONES,
26 de julio del 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Salud Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica se autorice la designación del Director Contable de la Secretaría de Salud, Cr. SCHEFFEL GONZALO JAVIER-DNI.N° 27.108.366.-

Que dicha designación se efectúa a partir del 10 de julio de 2013.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de DIRECTOR CONTABLE DE LA SECRETARIA DE SALUD al Cr. SCHEFFEL GONZALO JAVIER - DNI. N° 27.108.366, a partir del 10 de Julio de 2013- en Categoría 55.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2365/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagonés como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporal contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagonés, a partir del 01 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal IRUSTA MARISA CLAUDIA - Legajo N° 2993- DNI. N° 21.765.620- Categoría 01 - Produc. Inspectoría cumpliendo funciones de Inspectoría de Comercio en la Dirección de Comercio y Bromatología.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2366/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal ARMELLA ROMINA ANGELICA - Legajo N° 2994 - DNI. N° 29.055.560 - Categoría 01 - Jornada Hospitalaria B, cumpliendo funciones de mucama en el Servicio de laboratorio del Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a

Jurisdicción 1110103000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2367/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-456/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se dio inicio a la investigación presumarial, a fin de esclarecer la denuncia de violencia laboral entablada a fs1/2 por la agente Olga Ester Oliva, Legajo N 694.

Que, la ordenanza N 61/06 en su Art. 6°, establece que "Se entiende por acoso en el trabajo, a la acción persistente y reiterada de incomodar al trabajador o trabajadora, manifestada en comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica del individuo, o que puedan poner en peligro su empleo o degradar el clima de trabajo, en razón de su sexo, opción sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas o situación familiar".

Que, se ha respetado el debido proceso, se ha procedido a tomar declaraciones a los testigos ofrecidos por la denunciante en su presentación, como también se ha tomado declaración a la Dra. Anabella Romano.

Que, de la documentación obrante, puede apreciarse una discusión aislada entre la denunciante y la denunciada. Se observa la inexistencia de una conducta de hostigamiento permanente y reiterado por parte de la Dra.

Anabella Romano, pasible de ser encuadrada como violencia laboral en los términos de la Ordenanza antes citada.

Que, a fs. 29/30 y 33 obra dictamen de la instructora sumariante, manifestando el cierre de la instrucción presumarial, por no encuadrar la denuncia en la figura de acoso laboral al encontrarse esclarecida la situación denunciada y no encuadrando la misma en la figura de acoso laboral según ordenanza N 61/06.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1: Procédase al cierre de la instrucción presumarial dispuesta por Decreto 1787/13.-----

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3: Cúmplase, regístrese, notifíquese a quien corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2372/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de julio de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. BIZET MARGARITA a/c. De la Delegación Municipal de Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de categoría, de la agente municipal SCALESI NORA-LEGAJO N° 1018, quién presta servicios en la Delegación Municipal de Villalonga.-

Que, asimismo solicita se le abone la Disposición Permanente del 50% debido al cambio de área.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 1° de julio de 2013, la Categoría 9 y la Disposición Permanente del 50%- a la agente municipal SCALESI NORA- LEGAJO N° 1018- quién cumple funciones administrativas en la Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 18.00.00-Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2376/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de julio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A, al agente municipal BUENOPILO DARIO- Legajo N° 2934, quien se desempeña en el área de servicios en la Subsecretaría de Servicios y el Balneario Villa 7 de Marzo, retroactivo al Mes de Junio de 2013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele con fecha retroactiva al mes de Junio de 2013, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A al Agente Municipal BUENOPILO DARIO-LEGAJO N° 2934, quien cumple funciones en el área de servicios en la Subsecretaría de Servicios y el Balneario Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 29.00.00 -F.F 110 – Partida 1200 Personal Temporal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2377/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de julio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Seguridad y Control Urbano PABLO FIMPEL, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B- a la agente municipal CIFUENTES EVA BELEN- Legajo N° 2749, quien cumple funciones administrativas en el área de Licencias de Conducir de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, a partir de Julio de 2013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del mes de Julio de 2013, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B, al Agente Municipal CIFUENTES EVA BELEN-LEGAJO N° 2749,

quien cumple funciones administrativas en el área de Licencias de Conducir dependiendo de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 50.03.00 -F.F 110 – Partida 1200 Personal Temporal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2378/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de julio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Delegado Municipal de Bahía San Blas MARCELO MOLTENI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación por PRODUCTIVIDAD A Y TAREA INSALUBRE - al agente municipal LOPEZ EMILIANO EZEQUIEL- Legajo N° 2937, quien cumple funciones en el área de servicios de la Delegación Municipal, retroactivo a Junio de 2013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del mes de Junio de 2013, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A Y TAREA INSALUBRE, al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO EZEQUIEL-LEGAJO N° 2937, quien cumple funciones en el área de servicios de la Delegación Municipal de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 19.00.00 -F.F 110 – Partida 1200 Personal Temporal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2379/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-017/13, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (1) del citado expediente, la agente municipal IRMA CARRASCO, Legajo N° 573, inicia reclamo Administrativo por reconocimiento de la antigüedad mal liquidada – periodo 1987-1989 -;

Que, la citada agente durante esos años prestó servicios como personal contratado del Municipio, previo a su ingreso a la planta permanente.-

Que, a fojas cuatro (4) la Subsecretaría Legal y Técnica, comunica que de acuerdo a la Ley 11.757, corresponde hacer lugar al reclamo, procediéndose al reconocimiento del período de antigüedad operando su pago a partir de enero de 2011.-

Que, a fojas seis (6) vlta. La Sra. Contadora Municipal solicita a la Gerencia de Recursos Humanos recalcule la diferencia por cada mes, a partir de enero de 2011.-

Que, de fs. Siete (7) a treinta y cuatro (34) obra la liquidación pertinente, ascendiendo el cálculo del retroactivo a cobrar a la suma de \$ 6.914,16 (SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIECISES CENTAVOS).-

Que, a los efectos de normalizar esta situación se hace necesario dictar la norma legal

correspondiente, indicando a fs. 34 vlta. el Sr. Dtor. de Presupuesto y Rendición de Cuentas la confección del Decreto de regularización de pago;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Regularizase la situación en la liquidación de la la antigüedad de la agente IRMA CARRASCO, Legajo N° 573, abonandosele el retroactivo de Pesos \$ 6.914,16 (SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIECISES CENTAVOS).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2380/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.341,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$) 4.341,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2388/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el COMUNIDAD MARIA INMACULADA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) con destino a solventar gastos destinados a pintura de la Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del COMUNIDAD MARIA INMACULADA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00), con destino a solventar gastos de pintura de la Capilla.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2389/13

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-253/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente obra denuncia por la sustracción de un ciclomotor marca Gilera, modelo Smasch de 110 c.c., dominio 273-ERW, el cual se encontraba en custodia en un predio municipal a disposición del Sr. Juez de Faltas, por una infracción a la Ley de tránsito.

Que, siendo que el titular registral del citado ciclomotor reclama la restitución del mismo, y a fin de determinar la posible responsabilidad de los agentes municipales, el Sr. Intendente Municipal mediante decreto N 2105/13, designa al Dr., Juan Manuel Angos como instructor presumarial.

Que, a fs. 16 y con la documental obrante, concluye el instructor sumariante, determinando que no existe responsabilidad de los funcionarios intervinientes. En otro sentido, observa que, se deberá determinar el valor del bien sustraído para la futura compensación al damnificado.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1: Procédase al cierre de la instrucción presumarial dado que no existen elementos que hagan presumir culpa o negligencia de los funcionarios intervinientes.-

ARTICULO 2: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, que deberá disponer por el área que corresponda el valor del ciclomotor sustraído, marca Gilera, modelo Smasch de 110 c.c., para la oportuna compensación al damnificado.--

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2390-13

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) con

destino a solventar gastos por la compra de una puerta para el salón de dicha Comisión de Fomento.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), con destino a solventar gastos para el funcionamiento de la Comisión de Fomento.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2391/13

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SIETE MIL (\$7.000,00) con destino a solventar gastos, impuestos y servicios del mencionado Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de impuestos y servicios del mencionado Club.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.00.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2392/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores- Programa Plan 2 a 5, correspondiente al mes de Mayo de 2013, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI Nº 16.032.491, por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), quién presta servicios los Comedores Municipales- Los Enanitos Traviesos I y II.-

Que, asimismo, el Sr. Intendente Municipal solicita se confeccione la norma legal que avale dicho pago;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA – DNI Nº 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los Comedores Municipales Los Enanitos Traviesos I y II, durante el mes de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 19.04.00- Los Enanitos Traviesos I y II – Partida 5.1.7.5. – Fuente Financiamiento 132 – Importe: \$ 400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2393/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores- Programa Plan 2 a 5, correspondiente al mes de Junio de 2013, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI Nº 16.032.491, por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), quién presta servicios los Comedores Municipales- Los Enanitos Traviesos I y II.-

Que, asimismo, el Sr. Intendente Municipal solicita se confeccione la norma legal que avale dicho pago;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA – DNI Nº 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los Comedores Municipales Los Enanitos Traviesos I y II, durante el mes de Junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 19.04.00- Los Enanitos Traviesos I y II – Partida 5.1.7.5. – Fuente Financiamiento 132 – Importe: \$ 400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2394/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL, por uso de su Licencia Anual - 2011, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 22 de Julio de 2013 y hasta el 29 de Julio de 2.013 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GALLEGO MARTÍN JUAN CRUZ - DNI. Nº 29.504.812.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal al Sub Contador MARTÍN JUAN CRUZ GALLEGO - DNI. Nº 29.504.812, a partir del 22 de Julio de 2013 y hasta el 29 de Julio de 2013 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2395/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la "COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACIÓN" de CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, comunican la realización de un Encuentro de Escuelas de Equitación que se llevó a cabo el día 27 de julio en las instalaciones de la Escuela y del que participaron niños de integración y con capacidades diferentes;

Que, la suma autorizada para hacer frente a los gastos que demandó la organización alcanza la suma de pesos MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920):

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la "COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACIÓN" de CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00), con destino a solventar gastos de Premios y Organización del Encuentro de Escuelas llevado a cabo el día 27 de julio de 2013 en las instalaciones de la Escuela Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.00.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2396/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2013.-

VISTO:
El Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL", de la Localidad de Villalonga, y.

CONSIDERANDO:
Que, el Municipio de Patagones, toma en locación 1 (una) Oficina para dependencia de la Delegación Municipal, del inmueble ubicado en la Localidad de Villalonga en calle Hipólito Irigoyen y Río Colorado.-

Que, el plazo de duración de este Contrato, tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) meses, a contar del 01 de Junio de 2011 y hasta el día 31 de Mayo de 2013.-

Que, el precio de locación se establece en la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) para los primeros doce meses Y pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00) para los segundos doce meses;

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL", de la localidad de Villalonga, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Imputese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 18.00.00 - Partida 3.2.1.0 Alquiler de Oficinas y locales, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2399/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2013.-

VISTO:
La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita se renueve el convenio de anticipo jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. WEINZETTEL Olga por el periodo de un (1) mes, a partir del 1° de Julio de 2013.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones la Sra. WEINZETTEL Olga - DNI. N° 5.247.050 - por el período de UN (1) mes a partir del 1° de julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 10 - Programa 1.1 - Partida 6211 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2401/13

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Julio de 2013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-3987/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 26 del Club Social y Deportivo "Villa Linch", con domicilio Legal en la calle L. Vinter N°

168, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 158/76, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Abril de 2013 de la cual surge de folio N° 332 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo "Villa Linch", con domicilio Legal en la calle L. Vinter N° 168, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
AHILLAPAN, Fernando - DNI. N° 18.124.524
VICE-PRESIDENTE
ULLOA, Pedro - DNI. N° 4.987.436
SECRETARIO:
GARRAMUÑO, Cristian - DNI. N° 31.382.822

PRO-SECRETARIO:
ULLOA, Claudio - DNI. N° 22.979.062

TESORERO:
ULLOA, Roberto - DNI. N° 23.527.416

PRO- TESORERO:
PICHILEF, Pablo - DNI. N° 27.292.140

VOCALES TITULARES:
1° VOCAL:
RONDEAU, Liria - DNI. N° 12.482.518

2° VOCAL:
NAHUELAN, Dora - DNI. N° 12.192.332

3° VOCAL:
EVANS, Héctor - DNI. N° 22.979.101

VOCALES SUPLENTE:
1° VOCAL: PUKEVICIUS, Alicia - DNI. N° 28.216.901

2° VOCAL:
RAMIREZ, Jorge - DNI. N° 11.952.600

3° VOCAL:
SANELLI LAMBREG, Pamela - DNI. N° 37.662.762

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
BRIONES, BRIONES, Gloria - DNI. N° 92.491.122

CALFIN SWERIDIUX, César – DNI. Nº 28.521.054
 ALVAREZ, Mayra – DNI. Nº 34.051.358
COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
 CHURRARIN, Néstor – DNI. Nº 10.438.056
 PARRA, Bruno – DNI. Nº 31.455.119
 LUNA, Félix – DNI. Nº 18.124.541

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 19 de Abril de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo “Villa Linch”, con domicilio Legal en la calle L. Vinter Nº 168, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2402/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4227/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 37 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 12 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, Según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 31 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta Nº 767 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 31 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 12 DE VILLALONGA, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
 STAINNEKKER, Diego – DNI. Nº 26.456.610

VICE-PRESIDENTE:
 IBARROULE, Gilberto – DNI. Nº 26.571.912

SECRETARIA:
 FEMENIAS, Patricia – DNI. Nº 25.193.617

PRO-SECRETARIO:
 AMAN, Cristian – DNI. Nº 21.574.800

TESORERO:
 TREJO, Darío – DNI. Nº 22.943.873

PRO-TESORERO:
 VELASQUEZ, Humberto – DNI. Nº 17.174.105

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
 VOGEL, Víctor – DNI. Nº 22.979.177

2º VOCAL:
 HEGUY, Rubén – DNI. Nº 17.619.517

3º VOCAL:
 PÉREZ, Daniel – DNI. Nº 16.668.995

4º VOCAL:
 RAYA, Pablo – DNI. Nº 21.370.970

5º VOCAL:
 GUTIERREZ, Ángel – DNI. Nº 14.622.806

6º VOCAL:
 AMAN, Claudio – DNI. Nº 20.787.535

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
 MARTÍNEZ, Rodrigo – DNI. Nº 30.552.780

2º VOCAL:
 LÓPEZ, Cimar – DNI. Nº 94.547.525

3º VOCAL:
 EBERLING, Claudio – DNI. Nº 22.121.719

4º VOCAL:
 KOPP, Rubén – DNI. Nº 16.299.203

5º VOCAL:
 BADANO, Gustavo – DNI. Nº 23.851.223

6º VOCAL:
 ERRECART, Santiago – DNI. Nº 31.705.391

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
 LÓPEZ, María –

SCHO, Ariel – DNI. Nº 28.823.655

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
 PALMA, Maximiliano – DNI. Nº 28.946.518

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 31 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 12 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2403/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5323/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 391 de “Radio Club Grupo Maragato de Radioaficionados”, con domicilio Legal en la calle Leblanc Nº 542, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 2078/13, y;

CONSIDERANDO:

Que atento el cambio de denominación dispuesto por Decreto Nº 2078/13 obrante a fojas 69 del presente se debe ratificar la misma mediante Acto Administrativo pertinente;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifíquese con retroactividad al 11 de Junio de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS”, con domicilio Legal en la calle Leblanc Nº 542, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
 RAPANELLI, Juan Carlos – DNI. Nº 5.506.236

VICE-PRESIDENTE
 RECACHUK, Emilio – DNI. Nº 23.245.863

SECRETARIO:
 BENAVIDEZ, Alfredo – DNI. Nº 22.378.870

TESORERO:
 MERLO, Héctor – DNI. Nº 8.345.939

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
 ATIS, Rubén – DNI. Nº 8.216.012

2º VOCAL:
 ARTILES, Daniel – DNI. Nº 11.160.086

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
 JAUGE, Daniel – DNI. Nº 14.909.565

2º VOCAL:
 ARREGUI, Ricardo – DNI. Nº 13.375.139

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MICHELI, Ana – DNI. Nº 5.975.402

STENCO, Lucas – DNI. Nº 38.864.627

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

AGUIRRE, Irma – DNI. Nº 4.948.507

ARTICULO 2º: Ratifíquese con retroactividad al 11 de Junio de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Radio Club Grupo Maragato de Radioaficionados”, con domicilio Legal en la calle Leblanc Nº 542, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2404/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4430/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COMISION AMIGOS DE LA SALUD, de Carmen de Patagones, tramitó

el pedido de autorización para la puesta en marcha de una Rifa Municipal, la que fue autorizada por Ordenanza Nº 1281/12- Decreto Municipal Nº 1062/12.-

Que, por ordenanza Nº 1399, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, exime del pago de dicho concepto, a todas las entidades de bien público del Partido de Patagones, que realicen rifas hasta \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Que, en consecuencia y dada la normativa vigente corresponde aprobar la Rendición de la Rifa y Eximir a la mencionada Institución, del pago del 5%, de acuerdo a lo indicado por el Señor Intendente Municipal.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruebase la Rendición de la Rifa Municipal realizada por la COMISION AMIGOS DE LA SALUD, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2405/13



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-935/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FURGON KANGOO- RENAULT- Modelo: 2009 - Dominio Nº IJD 455 - Legajo Nº 531 que

funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Sr. ROSSIO LORENZO RUBEN-L.E.Nº 8.188.212, habilitando asimismo el vehículo -Marca: RENAULT KANGOO - Año: 2013 - Dominio Nº MMD 356.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de Julio de 2013, al vehículo Marca: FURGON KANGOO- Modelo: 2009 - Dominio Nº IJD 455 - Legajo Nº 531, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Señor ROSSIO LORENZO RUBEN- L.E.Nº 8.188.212, con domicilio en calle Marcelino Crespo Nº 242 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: RENAULT FANGOO - Año: 2013 - Dominio Nº MMD 356, Legajo Nº 531, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor ROSSIO LORENZO RUBEN- L.E.Nº 8.188.212, con domicilio en calle Marcelino Crespo Nº 242 Carmen de Patagones, con fecha 25 de Julio de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 185/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 537/2013.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo de la Srta. AVILA MARCEL MARINA- DNI. Nº 29.055.672, solicita la habilitación de su comercio rubro "VETERINARIA", sito en calle Marcelino Crespo Nº 3 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3577-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "VETERINARIA", sito en calle Marcelino Crespo Nº 3 de Carmen de Patagones, propiedad de la Srta. AVILA MARCEL MARINA - DNI. Nº 29.055.672, inscripto bajo Nº 3577, con fecha 15 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 186/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 314/2013.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo del Sr. GOLDARACENA HECTOR- DNI. Nº 16.110.746, solicita la habilitación de su comercio

rubro "BAR", sito en calle Chile Nº 193 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3557-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "BAR", sito en calle Chile Nº 193 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GOLDARACENA HECTOR - DNI. Nº 16.110.746, inscripto bajo Nº 3557, con fecha 26 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 187/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 597/2013.Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo del Sr. GIARRAFFA ROBERTO FABIAN- DNI. Nº 23.245.893, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Sarmiento Nº 459 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3579-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Sarmiento N° 459 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GIARRAFFA ROBERTO FABIAN - DNI. N° 23.245.893, inscripto bajo N° 3579, con fecha 23 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 188/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 460/2013, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. - CUIT. N° 30-52913594-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y ALIMENTOS", sito en Ruta 3 KM.963 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3563-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y ALIMENTOS", sito en Ruta 3 km. 963 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. - CUIT. N° 30-52913594-3, inscripto bajo N° 3563, con fecha 06 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 189/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 576/2013, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo de la Sra. MAMANI CRUZ FLORINDA - DNI. N° 94.085.291, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle Dr. Baraja N° 371 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3578-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Dr. Baraja N° 371 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MAMANI CRUZ FLORINDA - DNI. N° 94.085.291, inscripto bajo N° 3578, con fecha 17 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 190/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 227/2013, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FRANK JOSE FABIAN - DNI. N° 20.048.795, solicita la habilitación de su comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Hipólito Irigoyen N° 60 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3543.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Hipólito Irigoyen N° 60 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FRANK JOSE FABIAN - DNI. N° 20.048.795, inscripto bajo N° 3543, con fecha 26 de MARZO de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 191/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 535/2013, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GARCES MUNIZAGA JONATHAN PABLO - DNI. N° 32.302.652, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS", sito en calle Alsina N° 18 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3580.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS", sito en calle Alsina N° 18 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GARCES MUNIZAGA JONATHAN PABLO - DNI. N° 32.302.652, inscripto bajo N° 3580, con fecha 15 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 192/13

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2683/06, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ABBATE JOSE LUIS – DNI.Nº 22.418.034, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA ANEXO VERDULERIA”, sito en calle Sarmiento Nº 459 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2746-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 18 de Julio de 2013, al comercio rubro “DESPENSA ANEXO VERDULERIA”, sito en calle Sarmiento Nº 459 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ABBATE JOSE LUIS – DNI.Nº 22.418.034, inscripto bajo Nº 2746.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 193/13.

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4482/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ADALID CAPUMA RAFAEL – DNI.Nº 94.360.398, comunica la baja de su comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 225 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3448-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 18 de Julio de 2013, al comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 225 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ADALID CAPUMA RAFAEL – DNI.Nº 94.360.398, inscripto bajo Nº 3448.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 194/13.

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3450/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LUBERTI GUSTAVO CESAR – DNI.Nº 17.590.361, comunica la baja de su comercio rubro “SALON DE EVENTOS” anexo CANTINA”, sito en calle Domingo Oro Nº 405 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3325.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 17 de Julio de 2013, al comercio rubro “SALON DE EVENTOS ANEXO CANTINA”, sito en calle Domingo Oro Nº 405 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. LUBERTI GUSTAVO CESAR – DNI.Nº 17.590.361, inscripto bajo Nº 3325.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 195/13.



CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 434/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de Llamado a Licitación Privada Nº 13/13 – AMPLIACION RED CLOACAL EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN Y BARRIO CEFERINO DE PATAGONES.-

Que, el día 12 de Julio de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora para la Obra de referencia, corresponde adjudicar el mencionado llamado a licitación privada, a la FIRMA SYLPA S.R.L., por un monto de pesos

CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$400.669,43), por ser la oferta mas beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Llamado a Licitación Privada Nº 13/13 – AMPLIACION RED CLOACAL EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN Y BARRIO CEFERINO DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$400.669,43), a la FIRMA SYLPA S.R.L.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de obras y Servicios Públicos - Programas: 53.77.00 – Partida: 4.2.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2361/13

EXPTE. Nº 4084- 585/13.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 585/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Hacienda Municipal, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 17/13, para la ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD OKM. CON DESTINO A LA DELEGACION MUNICIPAL DE VILLALONGA”, de acuerdo a las características

especificadas a fojas dos (2) del citado expediente.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 09 de Agosto de 2.013, a las 11,15 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 17/13 – ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD OKM. CON DESTINO A LA DELEGACION MUNICIPAL DE VILLALONGA”, con fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2013, a las 11:15 horas en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$136.500,00).-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 11101012000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 4.3.2.0 - del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2374/13

EXPT.E. Nº 4084- 610/13.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 610/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Hacienda Municipal, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 16/13, para la ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD OKM. CON DESTINO A LA DIRECCION DE TURISMO”, de acuerdo a las características especificadas a fojas dos (2) del citado expediente.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 09 de Agosto de 2.013, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 16/13 – ADQUISICION DE UNA (1) UNIDAD OKM. CON DESTINO A LA DIRECCION DE TURISMO”, con fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2013, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$136.500,00).-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 Programa 21.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 4.3.2.0 - del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2375/13



Nuevo equipamiento para el laboratorio del Hospital de Patagones

La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaria de Salud informa que se ha adquirido con fondos municipales un nuevo equipo inmunoanalizador multiparamétrico Minividas para el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.

Es importante destacar que esta nueva aparatología permitirá realizar determinaciones de hormonas, serología, marcadores tumorales, marcadores de infarto agudo de miocardio y de urgencias.

A su vez, el nuevo equipamiento ayudará a agilizar el trabajo ya que se podrán obtener resultados en menor tiempo. Anteriormente este tipo de estudios específicos, eran derivados a la ciudad de Bahía Blanca siendo imposible la obtención de resultados de manera inmediata.

Esta tecnología asegura una excelente sensibilidad y especificidad en los resultados, los cuales se obtienen a través de una impresión automática al concluir cada análisis.

Este concepto original evita todas las contaminaciones inter-reactivo e inter-muestra. A su vez, la ausencia de tubos, jeringas y agujas reduce el mantenimiento preventivo al mínimo.

De esta manera, desde el laboratorio del hospital local se podrán realizar análisis específicos de hormonas y atender la demanda de la comunidad dando respuestas inmediatas ante cada urgencia.